

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]
YAS/GCM/DAJ/ERH

REF.: Aprueba modificación de
convenio, que indica.

RES EXENTA: 001744

SANTIAGO, 17 ABR 2015

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N°79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación de convenio suscrito con fecha 07 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Fundación Instituto Profesional DUOC UC, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
**MAURO TAMAYO ROZAS**
Director Nacional (TyP)

MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

En Santiago de Chile, a 07 de Octubre de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP) don Mauro Tamayo Rozas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, RUT N° 72.754.700 - 2, representado por don (doña) Mauricio Ramón Valdés Valenzuela, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] B y Don Alberto Varela Oyarzún, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] [REDACTED], en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 1 de Julio de 2014, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°5852 de fecha 11 de septiembre de 2014**, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N°13-495-2014**, adjudicado por el Director Nacional (TyP), en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad Convocatoria Educación Superior.
2. Que, mediante memorándum N°283/2014 de fecha 08 de octubre de 2014 el Jefe del departamento de Educación, solicita pronunciamiento respecto de los Convenios del Concurso Educación Superior, los cuales fueron aprobados por Resolución dos meses después de su firma, desajustando los plazos de ejecución y rendición del Proyecto.
3. Que, mediante Memorando N° 0176/2014, de fecha 12 de octubre de 2014, la Jefa de Asesoría Jurídica (S), informa que según los antecedentes mencionados, se debe realizar la modificación del presente convenio, para reglamentar la ejecución del Proyecto **Folio N°13-495-2014**, en cuanto a los plazos establecidos para envío de rendición final, por lo que es necesario fijar nuevos plazos.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar el plazo para la rendición de cuentas en 30 días, una vez concluida la ejecución del proyecto.



SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 1 de Julio de 2014 y aprobado por la **Resolución Exenta N°5852 de fecha 11 de septiembre de 2014**, de SENADIS, mantienen su plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS, consta Decreto Supremo N° 79, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y la personería de don Mauricio Ramón Valdés Valenzuela y don Alberto Varela Oyarzún, para representar al Adjudicatario, consta en Sesión Ordinaria N° 165 Consejo Fundación Instituto Profesional Duoc Uc (Poder Mauricio Valdés V.) Repertorio N° 276 Ante Notario Público Octavio Gutiérrez López, documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

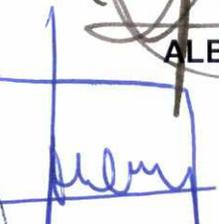
El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MAURICIO VALDÉS VALENZUELA
Representante Legal



ALBERTO VARELA OYARZÚN
Representante Legal



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)


SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL
SENADIS


VAS/AAS/GCM/SJAWRA

